

Informe del CRL: Proyecto de Decreto sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la CAPV

LAN
HARREMANEN
KONTSEILUA
CONSEJO DE
RELACIONES
LABORALES



INFORME DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA EL AÑO 2022

Antecedentes

Con fecha 17 de febrero de 2021 tuvo entrada en la sede de este Consejo el proyecto de Decreto elaborado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, por el que se aprueba el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2022.

Dicho texto fue remitido por la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del citado Departamento a este Consejo para la emisión del preceptivo informe, en cumplimiento de lo que establece el artículo 3.a de la Ley 4/2012 de 23 de febrero del Consejo de Relaciones Laborales.

Consideraciones generales

Este proyecto de Decreto establece las fiestas laborales para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Euskadi en el marco de las directrices fijadas en el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio que regula las fiestas laborales.

El mencionado Real Decreto fija las fiestas laborales en el ámbito del Estado. Una parte de ellas son inamovibles para las comunidades autónomas. Otras, sin embargo, pueden ser modificadas y sustituidas por fiestas que por tradición son propias de las respectivas comunidades autónomas.

Este margen de discrecionalidad que el Real Decreto 2001/1983 atribuye a las comunidades autónomas se concreta en:

- a) La posibilidad de optar entre dos fechas, el 19 de marzo o el 25 de julio.
- b) La sustitución de las fiestas señaladas en el apartado d) del número uno del art. 45 del Real Decreto (Jueves Santo; 6 de enero, Epifanía del Señor y 19 de marzo, San José o 25 de julio, Santiago Apóstol) por otras que por tradición les sean propias.
- c) La sustitución por fiestas autonómicas de las fiestas nacionales que sean trasladadas al lunes, lo que ocurre en todos los casos en que la fiesta fijada en el calendario oficial coincide con un domingo.

Informe del CRL: Proyecto de Decreto sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la CAPV

LAN
HARREMANEN
KONTSEILUA
CONSEJO DE
RELACIONES
LABORALES



Consideraciones específicas

El calendario oficial de fiestas laborales para el 2022 fijado en el proyecto de Decreto que se remite a informe del Consejo de Relaciones Laborales se realiza de acuerdo con los parámetros señalados en el mencionado Real Decreto y dentro de las posibilidades que los mismos ofrecen.

El proyecto de Decreto establece como fiestas específicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el 2022 el día 18 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección, y el 6 de septiembre, V Centenario de la vuelta al mundo realizada por Juan Sebastián Elcano.

Las fiestas de ámbito nacional que se utilizan para declarar estas fiestas autonómicas son la del 1 de mayo Fiesta del Trabajo y la del 25 de diciembre, Natividad del Señor, ya que ambas coinciden en domingo y por tanto se trasladarían al lunes inmediatamente posterior.

Asimismo, en el proyecto de Decreto se opta por la fiesta de Santiago Apóstol del 25 de julio en vez de la fiesta de San José del 19 de marzo.

Se hace uso de este modo de la facultad de sustituir algunas fiestas nacionales por otras propias de la Comunidad Autónoma dentro de los márgenes que el Real Decreto 2001/1983 confiere a las administraciones autonómicas y que ya han sido expuestos en las consideraciones generales del presente informe.

Dictamen

Con fecha 23 de febrero de 2021 se ha reunido la Comisión de Informes del Consejo de Relaciones Laborales para analizar el proyecto de Decreto de aprobación del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2022.

En el curso de dicha reunión, las personas designadas por Confebask, CC.OO. y UGT han manifestado su conformidad con el texto del proyecto de Decreto analizado.

Por su parte, la persona en representación del sindicato LAB ha manifestado, al igual que ha venido planteando en ejercicios anteriores y con independencia de cuestiones de legalidad ordinaria, que el calendario de la CAPV no debería recoger como fiestas aquellas que son ajenas a la realidad vasca, como es la declaración como festivo el 12 de octubre Fiesta Nacional de España. Asimismo ha considerado que en nuestra comunidad debiera de acordarse y decidirse un calendario laboral propio donde se instituyan festivos y motivos de celebración más acordes

**Informe del CRL: Proyecto de Decreto
sobre el calendario oficial de fiestas
laborales de la CAPV**



con la realidad cultural, social y aspiraciones políticas de Euskal Herria.

Bilbao, 23 de febrero de 2021